

Lanús, 22 NOV 2007

Visto las actuaciones obrantes en el expediente N-818101/07; y,
CONSIDERANDO:

que realizadas diversas inspecciones en el inmueble sito en la calle 20 de Setiembre Nº 4062/68 entre las calles De La Cruz y Saenz Peña, de este Partido, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección R, Manzana 51, Parcela 22, se comprobó que la finca de antigua data, aparentemente abandonada con falta total de mantenimiento y observando desde la vía pública basura en su interior, presenta rajaduras en el frente y los laterales del muro;

que se intimó mediante Carta Documento de fecha 29 de agosto de 2007 al propietario a tomar las medidas de seguridad que el caso requiere con la intervención de un profesional habilitado, siendo devuelta por el Correo Argentino ante el rechazo de la misma;

que efectuadas nuevas inspecciones en días y horarios se observó que la situación no había cambiado aumentando la peligrosidad de la caída a la vía pública de un sector del muro del frente;

que existiendo condiciones edilicias o sanitarias que por su peligrosidad y demora en ser resueltas, pudiesen afectar la seguridad y/o salubridad de los vecinos linderos, transeúntes y población en general de modo inminente, cuando no ha resultado posible requerir soluciones al propietario del fundo cuestionado, no cabe otra conclusión que proceder de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6.3.2.3. y 6.3.3. del Código de Edificación.-

Por ello, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 108º-Inciso 5) del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Procédase al allanamiento del inmueble ----- ubicado en la calle 20 de Setiembre Nº 4062/68, entre las calles De La Cruz y Saenz Peña, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección R, Manzana 51, Parcela 22, de este Partido; por las razones expuestas en el preámbulo del presente.-

ARTICULO 2º .- A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el ----- Artículo 1º, la Secretaría de Obras Públicas procederá de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 6.3.2.3. y 6.3.3. del Código de Edificación, conjuntamente con las Secretarías de Servicios Públicos y Salud, realizando las tareas pertinentes para lograr la finalidad propuesta, pudiéndose solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario a los efectos de realizar los trabajos y labrándose las Actas correspondientes.-

...../////.....

SECRET

SECRET
CONFIDENTIAL

SECRET
CONFIDENTIAL

SECRET
CONFIDENTIAL

SECRET
CONFIDENTIAL

SECRET
CONFIDENTIAL

.....//...//.....

ARTICULO 3º .- La Secretaría de Salud a través de la Dirección
----- Coordinación Municipal de Defensa Civil
coordinará las actividades y fines determinados en el presente
Decreto.-

ARTICULO 4º .- Los gastos que demanden los trabajos serán imputa-
----- dos a quien en definitiva resulte responsable.-

ARTICULO 5º .- Librese oficio a la Seccional de Policía que
----- corresponda, con una copia del presente Decreto
a fin de que conforme lo establece la Ley Orgánica de las
Municipalidades, se sirva prestar el auxilio de la fuerza pública
si así lo requirieran las circunstancias.-

ARTICULO 6º .- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín
----- Municipal; tomen conocimiento las Secretarías
de Obras Públicas, Servicios Públicos y Salud para que actúen
en consecuencia.-

G.G.G.


Ing. OS. JOSÉ R. YAÑEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS




MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
La Secretaría de Salud y el Instituto de Previsión Social
deben tener un programa de actividades y un presupuesto
que permitan el desarrollo de las actividades que
se han planteado en el presente informe.
El programa de actividades debe ser aprobado por el
Comité de Asesoría y el Consejo de Administración.
El presupuesto debe ser aprobado por el Consejo de
Administración y el Comité de Asesoría.
El presente informe es presentado al Consejo de
Administración para su conocimiento y a fin de
que se tome en cuenta en el momento de aprobar el
presupuesto y el programa de actividades.
Atentamente,
El Director General de Previsión Social y Salud,
Dr. [Nombre]

